

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Regional N° 1146 -2014-DRELM

Lima, 10 ABR. 2014

Visto, el Decreto Supremo N° 007-2005-ED que aprueba el Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales; el Decreto Supremo N° 005-2013 que modifica el Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales y el Oficio N° 008-2014-MINEDU/VMGP-DIGEDD, que realiza la convocatoria para el reconocimiento de Palmas y la conformación de las Comisiones Calificadoras Regionales, la misma que forma parte de la presente resolución", el informe N° 869-2014-DRELM-UGP y demás documentos adjuntos en catorce (14) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la recompensa honorífica denominada Palmas Magisteriales, creada por Decreto Ley N° 11192, constituye un reconocimiento y una distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional en educación o con título distinto, y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas, o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología del país.

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-ED, dispone que la Comisión Calificadora Regional, estará integrada por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales; precisando que por lo menos dos de los miembros deberán ser profesores; uno de los miembros de la Comisión deberá ser designado a propuesta del Consejo Participativo Regional de Educación, y otro a propuesta de la Junta Directiva Regional del colegio de Profesores.

Que la Junta Directiva Regional del Colegio de Profesores ha cumplido con proponer a uno de los miembros de la Comisión Calificadora de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Que, el Consejo Participativo Regional de Educación de Lima Metropolitana, no se encuentra actualmente en funcionamiento, por lo cual se ha convocado a la Gerencia de Educación y Deporte de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

Que, dada alta densidad de docentes existente en la región Lima Metropolitana y su consiguiente número de postulantes a la Condecoración "Palmas Magisteriales", se hace necesario integrar a la Comisión calificadora Regional una secretaria técnica.

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley Numero 00092, Ley que crea una recompensa honorífica denominada Palmas Magisteriales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-ED; en la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Direcciones de Educación de Lima, del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos y el artículo 4° del Decreto Supremo N° 023-2003-ED que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima, como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Constituir, la Comisión Calificadora de las Palmas Magisteriales de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2014, la cual estará integrada por los siguientes miembros:.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
1	MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS	Director Regional de Educación de Lima Metropolitana	Presidente
2	CARMEN ROSA CUADROS SALAS	Jefa de la Unidad de Gestión Pedagógica	Secretaria
3	ROSA MARÍA FLORES SIFUENTES	Especialista de Educación - DRELM	Secretaria Técnica
4	SOR DORIS YSABEL SILVA LEÓN	Directora de la IE. 0101"Shuji Kitamura"	Vocal
5	CARLOS JUAN ROJAS GALARZA	Miembro de la Junta Directiva Regional del Colegio de Profesores	vocal
6	SUSANA CÓRDOVA ÁVILA	Gerente de Educación de la Municipalidad de Lima Metropolitana	vocal
7	ANA BERTHA QUIROZ BALLÓN	Directora de la IE 7059 "José Antonio Encinas Franco"	Vocal

Artículo 2°: Aprobar la Directiva N°015-2014-DRELM/UGP/EBR sobre el Plan de Implementación de Actividades Relacionadas al Proceso de Condecoración "Palmas Magisteriales 2014" en la Región de Lima Metropolitana.

Regístrese y Comuníquese.



MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana



MSTC/DDRELM
CRCS/JUGP
RMFS/EE
Proy. 059

Lo que transcribe a Ud.,
para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



ROSA AMÉRICA ORCCÓN ROSA
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



PERÚ

Ministerio
de Educación



Regional de
Educación
Lima
Metropolitana

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016”

DIRECTIVA N° 015 -2014-DRELM/UGP/EBR

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROCESO DE CONDECORACIÓN “PALMAS MAGISTERIALES 2014” EN LA REGIÓN LIMA METROPOLITANA.

I. FINALIDAD

Normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación del **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROCESO DE CONDECORACIÓN “PALMAS MAGISTERIALES 2014” EN LA REGIÓN DE LIMA METROPOLITANA**, dirigido a personal directivo, administrativo, equipo de imagen institucional y especialistas de la DRELM y las siete (07) UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la implementación de la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944.

II. OBJETIVOS

- Diseñar de manera participativa una estrategia para la difusión del proceso de condecoración “Palmas Magisteriales 2014” dirigida al público vinculado con la educación nacional.
- Delimitar las tareas a desempeñar por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, así como las por cada una de la UGEL de esta región.
- Organizar en Mesa de Partes de la DRELM y las UGEL la recepción de expedientes de los postulantes a los grados de Educador y Maestro.
- Realizar la calificación de los postulantes siguiendo estrictamente los criterios de evaluación establecidos por la Dirección de Trayectoria y Bienestar Docente del Ministerio de Educación y remitir al MINEDU los 05 expedientes con mayor puntuación para el Grado de Educador y 03 para el Grado de Maestro.
- Participar en los eventos de premiación, fase post Palma y evaluación final de todo el proceso.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Decreto Supremo N°011-2012- ED. “Reglamento de la Ley General de Educación”
- Ley de la Reforma Magisterial N° 29944.
- Decreto Ley N° 11192: Creación de una recompensa honorífica denominada “Palmas Magisteriales”.
- Decreto Supremo N° 007-2005-ED Aprobación de Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales.



- Decreto Supremo N° 005-2013-ED: Modificación de Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales.

IV. ALCANCES

- Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07.
- Instituciones públicas y privadas de la sociedad civil, ONG y otros agentes comprometidos con la educación nacional.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección General de Educación de Lima Metropolitana emitirá una Resolución Directoral para constituir la Comisión Calificadora Regional.
- 5.2. Cada una de la 07 UGEL designará a dos especialistas para atender Todos los temas relacionados con la convocatoria a la condecoración "Palmas Magisteriales 2014" en coordinación con los equipos de Imagen Institucional
- 5.3. La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), a través de la Unidad de Gestión Pedagógica y en coordinación con el equipo de Imagen Institucional, planifica, organiza, implementa, ejecuta y evalúa el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROCESO DE CONDECORACIÓN "PALMAS MAGISTERIALES 2014" EN LA REGIÓN DE LIMA METROPOLITANA**, con el apoyo de la Dirección de Trayectoria y Bienestar Docente (DITD) del Ministerio de Educación.
- 5.4. La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local, promoverán, difundirán y se comprometerán con las diversas actividades que significa implementar y ejecutar el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROCESO DE CONDECORACIÓN "PALMAS MAGISTERIALES 2014" EN LA REGIÓN DE LIMA METROPOLITANA**.
- 5.5. La DRELM remitirá al Ministerio de Educación y en el plazo señalado los expedientes de 05 candidatos al Grado de Educador y 03 al Grado de Maestro que hayan obtenido la más alta calificación.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. Las UGEL remitirán semanalmente a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, los expedientes inscritos durante dicho período, a fin de que la Comisión Calificadora Regional proceda a la evaluación respectiva.



- 6.2. Cada una de las UGEL organizará un conversatorio, disponiendo para ello de un auditorio adecuado y garantizando la concurrencia de los directores de cada una de sus Redes, Gerentes de Educación de los municipios de su jurisdicción, representantes de las instituciones que participan en las Mesas de Concertación, especialistas designados, directores y docentes de las IIEE y otros aliados que estimen conveniente. Para ello contarán con un representante de la Dirección de Trayectoria y Bienestar Docente del Ministerio de Educación.
- 6.3. La DRELM remitirá al Ministerio de Educación y en el plazo señalado los expedientes de 05 candidatos al Grado de Educador y 03 al Grado de Maestro que hayan obtenido la más alta calificación.
- 6.4. La DRELM y las UGEL participarán en los eventos de premiación, fase post Palma y evaluación final del proceso, organizados por el Ministerio de Educación.

VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local reconocen la labor efectuada por el Equipo Técnico Regional y Local mediante una Resolución Directoral de Felicitación a cada uno de los integrantes, que participan en todas las fases del proceso de condecoración "Palmas Magisteriales 2014"
- 7.2 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a través de la Unidad de Gestión Pedagógica, podrá disponer lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente directiva.
- 7.3 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local presentarán sus informes de sistematización en la primera semana después de concluido el proceso.
- 7.4 Las acciones no previstas en la presente, serán resueltas en coordinación con la DRELM y las UGEL.
- 7.5 El cronograma que regirá el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROCESO DE CONDECORACIÓN "PALMAS MAGISTERIALES 2014" EN LA REGIÓN DE LIMA METROPOLITANA**, es que a continuación se presenta:

ACTIVIDADES	FECHAS
Envío de Oficio de convocatoria "Palmas Magisteriales 2014" a las siete UGEL de Lima Metropolitana.	04-03-14
Envío de Oficios para conformación de Comisión Calificadora Regional	08-04-14
Difusión a través del equipo de Imagen Institucional	Durante todo el proceso
Conformación de Comisión calificadora Regional	11-04-14



PERÚ

Ministerio de Educación



Regional de Educación
Lima
Metropolitana

Ejecución de Mesa de Trabajo con representantes de la DREL y las UGEL	11-04-14
Recepción de expedientes a los Grados de Educador y Maestro en UGEL y DRELM	Hasta el 26-05-14
Evaluación de expedientes en la DRELM – Absolver reclamos.	Hasta el 29-05-14 -30-05-2014
Conversatorios en las UGEL 01, 02, 03, 04, 05 en locales gestionados por cada una de ellas.	12-05-2014
Conversatorios en las UGEL 06 y 07 en locales gestionados por cada una de ellas.	13-05-2014
Envío de expedientes seleccionados por la DRELM al MINEDU	31-05-2014
Crónicas y reportajes de candidatos por equipo de Imagen Institucional	13 al 27- 06-14
Ceremonia central de premiación	06-07-14
Actividades post Palma organizadas por MINEDU en coordinación con las UGEL y las Instituciones Educativas de los beneficiarios.	01 al 30-08-14
Fase de desarrollo de ceremonias y evaluación organizadas por MINEDU, con participación de la DRELM y las 07 UGEL.	Setiembre al 15 Diciembre

ANEXOS:

- Oficio Múltiple N° 008-2014-MINEDU/VMGP-DIGEDD (Folios 01, 02)
- Decreto Ley N° 11192. (Folio 03)
- DS N° 007-2005-ED Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales (Folio 04, 05, 06, 07)
- Decreto Supremo N° 005-2013-ED (Folio 08)
- Ficha de Postulación a Palmas Magisteriales (Folio 09)
- Criterios de Calificación para Candidatos (as) al Grado de “Educador” (Folio 10)
- Criterios de Calificación para Candidatos (as) al Grado de “Maestro” (Folio 11)
- Oficio Múltiple N° 100-2014-DRELM/J.UGP (Folio 12)

Lima, 14 de Abril del 2014



MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

MSTC/D.DRELM
CRCS/J.UGP
RMFS/EE